



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1759**  
( 30 - Nov - 2023 )

***“Por medio de la cual se modifica la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 “por medio de la cual se modifica y se da un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012””***

## **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo distrital 440 de 2010, el Acuerdo N° 5 de 2021 del Consejo directivo del Idartes y demás normas concordantes,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Creado bajo el Acuerdo No. 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, para realizar la *“ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.”*

Que para cumplir con el desarrollo del citado objeto, al IDARTES se le asignaron tareas vinculadas a contribuir a la formulación de políticas distritales relacionadas con los derechos culturales, su ejercicio, en especial en el campo artístico; ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la apropiación de las artes; Diseñar y ejecutar estrategias, para garantizar el desarrollo de las expresiones artísticas y el reconocimiento de la diversidad cultural de los ciudadanos de Bogotá; Administrar los escenarios culturales de su propiedad; diseñar estrategias para la promoción de los derechos culturales y la apropiación de las artes en sus diversas formas en el Distrito Capital, entre otras.

Que en Acuerdo 02 del 1 de febrero de 2011 se estableció la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se señalaron las funciones de las dependencias, entre las cuales se encuentra las de la Dirección General.

Que una de las funciones de la Dirección General es *“dirigir, coordinar y garantizar las acciones de comunicación, divulgación y promoción interna y externa de las actividades del instituto y sus escenarios culturales”*

Que mediante Resolución 033 del 13 de febrero de 2012 se creó, integró y reglamento el Comité Asesor de Contratación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para asegurar la eficiente gestión contractual.

**RESOLUCIÓN No. 1759**  
( 30 - Nov - 2023 )

***“Por medio de la cual se modifica la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 “por medio de la cual se modifica y se da un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012””***

Que la naturaleza del Comité Asesor de Contratación es de carácter consultivo y cuya función principal será la de *“brindar apoyo, asesora y acompañamiento permanente en la toma de decisiones en materia contractual, al Director General del Instituto y/o a quien tenga asignada la ordenación del gasto”*.

Que a través de Resolución 047 del 5 de marzo de 2012 se modificó, compiló y derogó la Resolución 033 del 13 de febrero de 2012.

Que mediante Resolución 425 del 2 de julio de 2013 se modificó y dio un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012.

Que en Acuerdo 02 del 3 agosto de 2017 “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” se creó la Subdirección de Formación Artística.

Que mediante Acuerdo 05 del 24 de septiembre de 2021 *“Por medio del cual se crea la oficina de control disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”* se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modificó la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes.

Que se hace necesario modificar la conformación del comité de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 425 del 2 de julio de 2013, solamente en lo que se refiere a la conformación del comité de contratación, el cual quedará de la siguiente manera:

**2. Conformación**

El comité de contratación estará conformado por:

- Director(a) General
- Subdirector(a) Administrativa y Financiera
- Subdirector(a) de Formación Artística
- Subdirector(a) de las Artes
- Subdirector(a) de Equipamientos Culturales
- Asesor(a) de Comunicaciones
- Jefe Oficina Planeación y Tecnologías de la Información
- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Asesor(a) de Control Disciplinario Interno

**Parágrafo primero.** En caso de reestructuración institucional o modificación de la denominación de los empleos, se entenderán para todos los efectos los que sean aprobados mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la entidad.

**Parágrafo segundo:** Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1759**  
( 30 - Nov - 2023 )

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 “por medio de la cual se modifica y se da un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012””**

del ente en cada proceso, el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Respecto a los demás artículos de la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 que no se modifican en esta resolución continuarán rigiendo según dicha resolución.

**ARTÍCULO TERCERO** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad, así como en la intranet de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los 30 - Nov - 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
DIRECTOR

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión y ajustó:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Nañez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó acto administrativo	Lorena Galindo Lugo - Contratista Oficina Asesora Jurídica	